



**ACTA N° 32**

En la ciudad de Artigas, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo la hora 19.10 se reúne la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actúa en la Presidencia su Titular, Edila GABRIELA BALBI. Asisten los Ediles Titulares: ESTELA FERREIRA, DANIEL ARGAÑARAZ y JOSÉ L. GONZÁLEZ.

Total 4 Ediles en Sala.

Faltan con aviso los Ediles Titulares; NICOLÁS ROMERO y DAVID DA COSTA.

Asiste como oyente el Suplente de Edil, MARIO G. DOS SANTOS.

Asiste el Presidente de la Corporación, Edil Alejandro Silvera.

Ingresa a Sala habiendo comenzado la reunión la Edila Titular, SONIA ALVES, y asiste en calidad de oyente.

Ingresa a Sala al finalizar la reunión el Edil Titular, MIGUEL GIMÉNEZ.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR A. VERA.

Por el Departamento de Hacienda el Cr. Ec. RODNEY L. GREEN.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, CARMEN G. PAZ y MÓNICA C. ARBIZA.

*\*Se propone* como Secretario Ad hoc al Edil DANIEL ARGAÑARAZ.

*\* Se vota: 4 en 4 Afirmativa-Unanimidad.*

*\*La Presidenta de la Comisión* da inicio a la reunión extraordinaria a los efectos de considerar el Dictamen del Tribunal de Cuentas sobre el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental.

*\* Se da lectura al **ASUNTO POR EL "0" 2/1723.- TRIBUNAL DE CUENTAS.*** Resolución N° 2506 de fecha 03/11/2021. Visto Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Artigas para el período 2021-2025. El Tribunal Acuerda que ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo y observa el referido documento expresado en los párrafos 3.2, 3.3 y 3.4 del Dictamen.

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESIÓN DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021  
(E.E.N° 2021-17-1-0005164, Ent. N° 3802/2021)**

**VISTO:** el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Artigas para el período 2021-2025;



**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 273 numeral 6° de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

*\* (Ingresa a Sala la Edila Sonia Alves)*

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA:**

- 1) En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Artigas, para el período 2021/2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo;
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 3.2), 3.3) y 3.4) del Dictamen;
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia y a la Junta Departamental.

**DICTAMEN**

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Presupuesto para el período 2021-2025 de la Junta Departamental de Artigas. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basan son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296 y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

**1) Antecedentes**

- 1.1) La Junta Departamental de Artigas remitió Oficio N° 866/2021 de fecha 15/10/2021 relacionado con la aprobación de su Proyecto de Presupuesto y planillas anexas a regir en el período 2021/2025, el que fuera aprobado en general por unanimidad de 31 votos en 31 Ediles presentes y en particular por las mayorías requeridas.



1.2) Las actuaciones tuvieron entrada oficial en este Cuerpo en Sesión de fecha 20/10/2021.

**2) Análisis de as asignaciones presupuestales proyectadas.**

Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto, presentándose en forma comparativa con las vigentes. Su resumen, a nivel de grupos (expresado en pesos uruguayos a valores de 01/01/21) se ajusta al siguiente detalle:

GRUPO	VIGENCIA 2021	PROYECTADO 2021	PROYECTADO 2022-2025
O "Servicios personales"	51.467.824	42.518.216	50.642.278
1-"Bienes de consumo"	5.750.825	5.750.825	5.750.825
2 "Servicios no personales"	21.403.951	21.929.947	21.929.947
3 "Bienes de uso"	550.591	550.591	550.591
6 "Intereses y otros gastos"	44.402	44.402	44.402
7 "Gastos no clasificados"	661.035	661.035	661.035
Totales	79.878.628	71.455.016	79.579.078

**3) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias.**

3.1) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes con relación a plazos y mayorías (Artículos 225 y 273 numeral 6) de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296)

3.2) La reglamentación de las partidas a percibir por los Sres. Ediles y sus suplentes, previstas en los Artículos 10, 11 y 12 de la Resolución N° 3.413 de la Junta Departamental, que se mantiene vigente, no se ajustan a lo dispuesto en la Resolución de este Tribunal de fecha 22/12/2010, contraviniendo lo preceptuado en el Artículo 295 de la Constitución de la República.

3.3) El Artículo 13 del Decreto N° 2.598 Literal C) (y normas modificativas), que se mantiene vigente y reglamenta las partidas a percibir por los Sres. Ediles en misiones oficiales, no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de este Tribunal de fecha 22/12/2010, contraviniendo lo preceptuado en el Artículo 295 de la Constitución.

3.4) Asimismo, se reitera la observación de los gastos de representación efectuada en los Dictámenes de este Tribunal, respecto del Presupuesto de



la Junta Departamental, para los períodos 2006-2010; 2011-2015; 2016-2020; 2018-2020 y 2019-2020.

#### **4) Opinión.**

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Artigas para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo, y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 3.2), 3.3) y 3.4).

Montevideo, 21 de octubre de 2021.

Firma: Dr. Matías Consonni De León – Adscripto a la Secretaría General”.

*\*El Edil José González* hace referencia a que el Proyecto de la Junta no tiene observaciones, tiene los viejos problemas de la Junta que radican en los tres puntos; las partidas de los Ediles, la partida de la Presidencia de la Junta, y los viáticos.

Expresa que personalmente tiene diferencias en cuanto al monto de las partidas de los Ediles, pero considera que deberían recibir alguna retribución para solventar algún gasto extra en el desempeño de su función. Y que la Presidencia de la Junta también debe tener gastos de representación para cumplir con determinados compromisos.

Referente a los viáticos opina que es ajustada la observación, pero es necesaria la participación de los Ediles cuando salen, y expresa que aún no están dadas las condiciones para que perciban ingresos, sueldo, lo que solucionaría estos aspectos.

*El Cr. R.L.Green* hace saber que en este caso existen dos opciones, aceptar las observaciones con lo cual caerían las Partidas, o no aceptarlas y elevar a la Asamblea General.

*\*La Presidenta de la Comisión* da lectura al borrador del informe.

*\* Se retira de Sala Edila Estela Ferreira pasando a ocupar su Banca el suplente de Edil Mario Gustavo Dos Santos.*

#### **INFORME N° 66**

**La Comisión aconseja al Plenario:** No aceptar las observaciones expresadas por el Tribunal de Cuentas en los párrafos 3.2, 3.3 y 3.4 del Dictamen.



Remitir a la Asamblea General, conforme lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República.

*\* Se vota: 4 en 4 Afirmativa-Unanimidad.*

*\*(Ingresa a Sala el Edil Miguel Giménez).*

- Siendo la hora 19.40 finaliza la reunión -

DANIEL ARGAÑARAZ  
Secretario Ad hoc

GABRIELA BALBI  
Presidenta

Carmen G. Paz y   
Mónica C. Arbiza  
Taquígrafas



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS



GABRIEL D'ALBA  
Presidente

DANIEL ARGANZAYA  
Secretario Adjunto

Carlos G. Paz y Miquel  
Tesorero